



SESION EXTRAORDINARIA N° 45

En Padre Las Casas, a veinticinco de mayo del año dos mil quince, siendo las 09:24 horas, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal en la sala de reuniones de la Municipalidad, presidida por el Concejal Sr. Alex Henríquez Araneda; con la asistencia de los concejales Roberto Meliqueo Diego, Juan Nahuelpi Ramírez y Juan Huanqui Riquelme. Con la inasistencia de los Concejales Sra. Ana María Soto Cea y Sr. Jaime Catriel Quidequeo, por encontrarse en cometido en las ciudades de Londres, Berlín, París y Milán, para participar en Gira Técnica Eurozona “Adquisición de Conocimientos, Experiencias y Aprendizajes”, organizado por Gestión Global.

La inasistencia del señor Alcalde, se debe a que se encuentra de cometido en Francia, para participar en Gira Tecnológica, organizado por World Environment Concept France, con la finalidad de conocer in situ las plantas de tratamientos de basuras domiciliarias y otros equipos similares.

Actúa como Secretario y Ministro de Fe, don Rodrigo Poblete Ramos, en su calidad de Secretario Municipal (s).

TABLA:

1. PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN SUBDERE FONDO CONCURSABLE.

DESARROLLO:

1. PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN SUBDERE FONDO CONCURSABLE.

El Sr. Rodrigo Poblete, Secretario Municipal (s) y Asesor Jurídico, da lectura a minuta explicativa entregada a los señores Concejales.

“Plan Anual de la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas”, para las Postulaciones al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales Ley N°20.742.

1. Antecedentes del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales

El presente Plan Anual que se presenta al Concejo Municipal junto con el Presupuesto del Año 2015, ha sido elaborado para regular las postulaciones de los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales creado por el artículo

4° de la Ley N°20.742, de 01 de abril de 2014, según lo establece el artículo N°9 de este cuerpo legal.

El Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, financia acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.

Los estudios que se financian con cargo a este Fondo son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o postítulo, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

Los beneficios que se otorguen a cada becario consistirán en un monto equivalente al costo total o parcial de arancel y matrícula del programa de formación correspondiente y una asignación mensual de manutención, por un máximo de trece unidades tributarias mensuales, por el período correspondiente a la beca, con un máximo de dos años. Cualquier gasto que exceda los montos de los beneficios señalados en la convocatoria respectiva o que diga relación a conceptos distintos de los señalados precedentemente, serán de cargo del beneficiario.

Los requisitos mínimos de postulación para ser beneficiario del Fondo de becas son los siguientes:

- a) Ser funcionario de planta o contrata, con al menos cinco años de antigüedad en la municipalidad inmediatamente anteriores al momento de la postulación.
- b) No haber sido sancionado con medida disciplinaria, en los últimos cuatro años, o estar sometido, al momento de la postulación, a sumario administrativo o investigación sumaria, en calidad de inculpado.
- c) No encontrarse al momento de la postulación, formalizado en un proceso penal.
- d) No mantener a la fecha de la postulación, deudas con la municipalidad o con instituciones públicas derivadas del otorgamiento de becas.

La Municipalidad patrocinará oficialmente la postulación de los funcionarios interesados en participar en los concursos de becas del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales de acuerdo a lo establecido en las siguientes secciones de este Plan Anual.

2. Áreas prioritarias de estudio para la Municipalidad que serán financiadas con el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

De acuerdo con las orientaciones estratégicas de la Municipalidad de Padre Las Casas y las necesidades de formación de los funcionarios, las áreas prioritarias de estudio a las que pueden postular quienes estén interesados en obtener una beca del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales son las siguientes:

- a) Áreas de estudios conducentes a Título Técnico.
- b) Áreas de estudios conducentes a Título Profesional.
- c) Áreas de estudios conducentes a Diplomado.
- d) Áreas de estudio conducentes a Postítulo.

Todas estas áreas tendrán las siguientes orientaciones estratégicas, con el detalle de las correspondientes áreas prioritarias para la Municipalidad de Padre Las Casas:

1) Áreas Prioritarias en Desarrollo Social:

- a) Desarrollo comunitario y social
- b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales
- c) Vivienda
- d) Seguridad ciudadana
- e) Cultura
- f) Medio ambiente
- g) Deporte

2) Áreas Prioritarias en Desarrollo Territorial:

- a) Gestión territorial
- b) Proyectos
- c) Obras
- d) Desarrollo económico local
- e) Turismo
- f) Pesca
- g) Agropecuario
- h) Aseo y ornato
- i) Participación ciudadana

3) Áreas Prioritarias en Gestión Interna:

- a) Administración
- b) Auditoría
- c) Planificación
- d) Secretaría
- e) Control
- f) Calidad
- g) Transparencia

- h) Tránsito
- i) Personal
- j) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
- k) Asesoría jurídica
- l) Riesgos
- m) Comunicaciones
- n) Informática
- ñ) Partes e informaciones

4) Áreas Prioritarias en Gestión Financiera:

- a) Finanzas
- b) Contabilidad
- c) Presupuesto
- d) Tesorería
- e) Rentas y patentes municipales
- f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
- g) Riesgos
- h) Partes e informaciones

3. Criterios de Selección de los Postulantes de la Municipalidad al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

Los funcionarios que quieran postular al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales deben cumplir con los siguientes criterios.

- a) Cumplir con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N°20.742.
- b) Estar interesado en cursar estudios conducentes a título técnico, título profesional, diplomados o postítulos en las áreas prioritarias para la municipalidad de acuerdo con lo señalado en la sección anterior.
- c) Aprobación del respectivo Jefe de Unidad, en caso de que exista una objeción, esta debe estar fundamentada.
- d) Aprobación del Comité de Capacitación.

4. Condiciones que Permiten el Acceso Igualitario de los Funcionarios a este beneficio.

Para asegurar el acceso igualitario de los funcionarios a ser patrocinados por la Municipalidad para postular a los concursos del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales el encargado de Recursos Humanos deberá implementar las siguientes medidas:

- a) Difundir entre todos los funcionarios de planta y contrata los beneficios que se pueden obtener a través del Fondo de becas, los requisitos de postulación y las formalidades que requiere la

municipalidad para la selección de los funcionarios que serán patrocinados al respectivo concurso. Para ello se informará a los funcionarios través de correo electrónico, mediante la publicación de avisos en los lugares más visibles y concurridos de las dependencias municipales y por medio de las asociaciones de funcionarios de la municipalidad.

- b) Asegurar que todos los funcionarios que cumplan los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N°20.742, que cumplan con los criterios particulares establecidos por la municipalidad y que estén interesados en cursar programas en las áreas prioritarias que se señalan en la sección N°2, puedan postular al patrocinio de la municipalidad para participar en los concursos del Fondo de becas.
- c) Que en la selección de los funcionarios de planta y contrata interesados en obtener el patrocinio del municipio para postular al Fondo de becas no existan discriminaciones de ningún tipo.
- d) Asegurar la igualdad de oportunidades de todos los funcionarios a postular al patrocinio de la municipalidad.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, manifiesta su disposición de aprobar la materia presentada, ya que es necesario el perfeccionamiento y solicita que este plan sea igualitario para todos los funcionarios.

El Sr. Rodrigo Poblete, Secretario Municipal (s) y Asesor Jurídico, complementa la información entregada, señalando que está en proceso de creación el Comité de Capacitación de la Municipalidad, con representantes de los funcionarios municipales y delegados del señor Alcalde, cuya finalidad de este Comité es dar objetividad al momento de adoptar las medidas conducentes a la capacitación de funcionarios, evitando cualquier tipo de arbitrariedad en esa decisión. Agrega que va a ser un órgano asesor y consultivo del señor Alcalde al momento de tomar esta decisión, por lo tanto el acceso igualitario va a estar súper garantizado con este comité.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, consulta si existe algún acuerdo de asamblea tomado por la Asociación de Funcionarios que esté de acuerdo con la forma del plan.

El Sr. Omar Carrillo, Tesorero de la Asociación de Funcionarios Municipalidad de Padre Las Casas, señala que por la premura del levantamiento de este instrumento, las asociaciones solamente han sido informadas en lo general de este beneficio, saben de la existencia, además del apoyo que ha dado el Departamento de Personal, que ha comunicado esta herramienta a través de correos electrónicos, pero respecto de la operativa

de éste no está demasiado interiorizado, porque se está trabajando hace 10 días aproximadamente, pero sí están informados acerca del beneficio.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, consulta si está dado el Reglamento del Fondo Concursable.

El Sr. Omar Carrillo, Tesorero de la Asociación de Funcionarios Municipalidad de Padre Las Casas, responde que sí, pero es materia que se discute en el ámbito de la SUBDERE, ellos han planteado el Reglamento y operatividad, lo cual está disponible en la Página Web de la SUBDERE.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, respecto de las áreas de priorización, consulta si éstas son las incluidas por el Municipio o son las que están abiertas para poder postular.

El Sr. Omar Carrillo, Tesorero de la Asociación de Funcionarios Municipalidad de Padre Las Casas, señala que todas las áreas están expuestas para que no quede ninguna fuera del beneficio.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, en atención a que la postulación debe tener el patrocinio del señor Alcalde, consulta cómo se garantizará que sea justa la postulación.

El Sr. Omar Carrillo, Tesorero de la Asociación de Funcionarios Municipalidad de Padre Las Casas, señala que los cortapizzas que se ponen para poder postular no van a provenir desde el Municipio, la intención de la Administración y del Comité que está trabajando en esto, es dejar abierto a todos los que quieren postular, porque ésa es la finalidad. Los cortapizzas para aprobación y de asignación del beneficio son de la SUBDERE, el Comité debe resguardar que los funcionarios puedan postular sin distinción. Agrega que las postulaciones son individuales, no se postula como Municipalidad, y la Municipalidad debe proporcionar aquellos documentos que son requisitos para ello.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, agradece las respuestas a sus consultas y solicita que al momento de acceder a un programa de capacitación sea igual para todos los funcionarios.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, proporciona mayores antecedentes respecto del Fondo Concursable de la Subdere, ya que esta materia la conocía hace tiempo.

El Concejal Sr. Roberto Meliqueo, señala que considera muy importante que los funcionarios municipales puedan postular a este fondo concursable, ya que mientras más conocimiento adquieran los profesionales del Municipio, obviamente mejorará el trabajo en equipo que realizan en la comuna. Les desea mucha suerte a los funcionarios que van a postular.

El señor Presidente del Concejo, no habiendo más consultas, somete a votación la materia.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes: Sr. Juan Huanqui, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Roberto Meliqueo y el señor Presidente del Concejo, "Plan Anual de la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas", para las Postulaciones al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales Ley N°20.742, de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

El señor Presidente del Concejo, solicita que después del proceso de postulación, informar cuántos funcionarios de la Municipalidad de Padre Las Casas pudo acceder a capacitación.

El señor Presidente del Concejo, señala que no habiendo más temas de tratar, se levanta la sesión.

Se levanta la sesión a las 09:48 horas.

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 45 (mayo 25 de 2015)

- ✓ Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes: Sr. Juan Huanqui, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Roberto Meliqueo y el señor Presidente del Concejo, "Plan Anual de la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas", para las Postulaciones al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales Ley N°20.742, de acuerdo a lo anteriormente expuesto.